



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ESQUIVIAS

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 30 de julio de 2015, se aprobaron las bases y la convocatoria de entrenadores y monitores deportivos para las escuelas Deportivas municipales del Excmo. Ayuntamiento de Esquivias, temporada 2015-2016, en régimen de contratación laboral temporal.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

Bases específicas que han de regir la contratación de Monitores/Entrenadores Deportivos para las escuelas deportivas municipales del Excmo. Ayuntamiento de Esquivias, mediante concurso de méritos, temporada 2015-2016, en régimen laboral de carácter temporal.

1. Objeto de la convocatoria.

Se convocan pruebas selectivas para la contratación en régimen laboral temporal durante el periodo septiembre 2015-junio 2016, a tiempo parcial, de monitores para la formación deportiva en la E.D.M., por el procedimiento de concurso de méritos, de los siguientes puestos:

- Entrenador/a o monitor/a de baloncesto.
- Entrenador/a o monitor/a de tenis.
- Entrenador/a o monitor/a de Pádel.
- Entrenador/a o monitor/a de fútbol.
- Entrenador/a o monitor/a de gimnasia rítmica.
- Entrenador/a o monitor/a gimnasia de mantenimiento.
- Profesor/a o monitor/a de karate.
- Monitor/a de baile de salón.
- Monitor de voleibol.
- Monitor de multideporte.

La contratación queda supeditada al número de alumnos que se establezca en el programa de actividades deportivas como número mínimo necesario de alumnos para la organización de la correspondiente escuela deportiva.

Asimismo sólo se podrá optar a la contratación de tres escuelas deportivas.

2. Jornada, horarios y retribuciones.

2.1. Jornada de trabajo: Los monitores realizarán su trabajo durante dos días a la semana, de lunes a viernes, a razón de una hora diaria por grupo de enseñanza, que se impartirá por la tarde, siempre fuera del horario escolar y la asistencia a una actividad deportiva los fines de semana (sábado o domingo, dos al mes como mínimo, asistir a todos los partidos de liga de los deportes de equipo que juegan durante fa temporada en fin de semana así como a los trofeos que se acuerden) relacionada con el grupo de enseñanza.

2.2. Retribuciones Las retribuciones brutas por la jornada de trabajo y durante todo el periodo de contratación incluyen la parte proporcional de las pagas extras y vacaciones prorrateadas y se determinarán en función de la modalidad deportiva a que se opte:

Deporte	Retribuciones brutas	Jornada
BALONCESTO	180,00 euros/mes/escuela deportiva	
F-7	200,00 euros/mes/escuela deportiva	
F-8	200,00 euros/mes/escuela deportiva	
F-11	240,00 euros/mes/escuela deportiva	1 hora y media/día
TENIS	160,00 euros/mes/escuela deportiva	
G. RITMICA	180,00 euros/mes/escuela deportiva	
G. MAYORES	144,00 euros/mes/escuela deportiva	
PADEL	160,00 euros/mes/escuela deportiva	
KARATE	160,00 euros/mes/escuela deportiva	
BAILE DE SALAN	144,00 euros/mes/escuela deportiva	
VOLEIBOL	180,00 euros/mes/escuela deportiva	
MULTIDEPORTE	144,00 euros/mes/escuela deportiva	

3. Cometidos de la plaza.

Serán aquéllos propios de su denominación, concretándose a título enunciativo y no limitativo, los siguientes:

A) Llegada a las instalaciones deportivas 10 minutos antes de la hora de comienzo y salida una vez haya abandonado la instalación el último alumno/a.

B) Control del material a utilizar con su debido uso y almacén.

C) Control del alumnado y acreditación del recibo del pago de las tasas trimestrales por parte de los usuarios.



D) Asistir a las competiciones y partidos de carácter federado, escolar, amistosos y trofeos que participe la EDM Esquivias.

E) Colaborar con la Concejalía de Juventud y Deportes del Excmo. Ayuntamiento. de Esquivias en los acontecimientos y celebraciones deportivas que organice.

F) Presentación de una memoria de la actividad al finalizar la temporada.

G) Informar de las incidencias ocurridas tanto en entrenamientos como en partidos a la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Esquivias.

H) Avisar con antelación a la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Esquivias de la falta de asistencia justificada, para poder suplir o cubrir el puesto.

I) Cualquier otra, relacionada con el cometido de la plaza, que se decida asignar según lo demande la necesidad del servicio.

J) Asistir a reuniones de carácter deportivo, de organización o información por parte del Excmo. Ayuntamiento.

4. Requisitos de los aspirantes a la selección.

Para ser admitidos los aspirantes deberán reunir, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos.

a. Ser español/a o tener la nacionalidad de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea, conforme con lo establecido con los artículos 56 y 57 del Estatuto del Empleado Público, tener la nacionalidad de un país miembro de la Unión Europea o la de cualquiera de aquellos Estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se haya definido en el Tratado Constitutivo de la Unión. Podrán participar además los extranjeros con residencia en España.

b. Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, (artículo 56 EBEP).

c. Estar en posesión del título de graduado escolar o E.S.O.

d. Estar en posesión del título de monitor relacionado con la especialidad a la que opta.

e. No padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de sus funciones.

f. No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los nacionales de los demás Estados de la Unión, no podrán estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

5. Solicitudes.

5.1. Forma. Para que la solicitud pueda tomar parte en la selección se presentará según modelo normalizado que se adjunta como anexo II y que será facilitado gratuitamente en las oficinas municipales, de lunes a viernes de 9:30 a 14:30 horas.

5.2. Plazo. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

5.3 Documentación:

- Instancia debidamente cumplimentada en todos sus apartados.

- Fotocopia compulsada del D.N.I.

- Fotocopia compulsada del título de Graduado Escolar o E.S.O.

- Fotocopia del título de monitor de la especialidad deportiva a que se opta.

- En su caso, relación de méritos alegados y fotocopias compulsadas acreditativas de los mismos, conforme con el anexo I de la convocatoria.

- Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

6. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentar instancias, la Alcaldesa-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Esquivias propondrá la lista o relación de aspirantes admitidos y excluidos cuya relación se publicará en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Esquivias con indicación del plazo que en los términos y para los supuestos establecidos en el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se concede en Orden a la subsanación de deficiencias.

En la misma resolución o acuerdo se determinará la composición de la comisión de calificación, fecha, hora y lugar de valoración del concurso de méritos.

La expresada resolución se expondrá al público en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento. de Esquivias, siendo la exposición determinante del comienzo de los plazos a efecto de posibles impugnaciones o recursos.

7. Composición constitución y actuación de la Comisión de Calificación.

7.1. Composición: la comisión de calificación estará constituida por:

- Presidente: Un funcionario municipal, personal administrativo del Ayuntamiento de Esquivias.

- Vocales: El monitor deportivo municipal.



- Secretario/a: Secretaria-Interventora del Ayuntamiento. de Esquivias.
- Suplente Secretario: Un funcionario auxiliar del Ayuntamiento de Esquivias.

La Comisión de Selección podrá determinar que se incorporen al mismo los asesores que estime conveniente, que se integran con voz y sin voto.

7.2 Actuación y constitución de la comisión de calificación: La comisión no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes. Asimismo resolverá por mayoría de votos de los miembros presentes todas las dudas que surjan en la aplicación de las normas contenidas en esta resolución y determinará la actuación procedente en los casos no previstos. Sus acuerdos solo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

8. Sistema de selección.

8.1. Sistema de selección: El procedimiento de selección de los aspirantes se realizará a través de concurso de méritos conforme al anexo 1 de esta convocatoria. Únicamente se tendrán en cuenta los méritos señalados en la misma.

8.2. Calificación: La comisión de calificación procederá a valorar los méritos presentados por los aspirantes conforme el baremo de méritos recogido en el anexo I de la presente convocatoria.

9. Propuesta de la Comisión de Calificación.

Terminada la calificación de los aspirantes, la comisión hará pública en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Esquivias la relación de los aprobados por orden de puntuación. Asimismo, elevará la propuesta de contratación de los aspirantes seleccionados al órgano competente para la contratación.

10. Nombramiento del personal.

Por la señora Alcaldesa se dictará Resolución efectuando el nombramiento de los aspirantes propuestos por la comisión en el plazo máximo de diez días desde que el comisión eleve la propuesta de nombramiento. Los aspirantes seleccionados deberán personarse en el plazo máximo de diez días a efectos de la formalización del contrato de trabajo e inicio de los servicios correspondientes.

11. Bolsa de Trabajo.

11.1. Con los aspirantes admitidos al proceso de contratación, se formará una lista de reserva, de la que se podrá hacer uso en casos de renuncia o baja de la persona seleccionada, para atender situaciones de I.L.T. u otras interinidades que con carácter puntual puedan producirse.

11.2. Funcionamiento de la bolsa: Se procederá a llamar al candidato por estricto orden de puntuación, utilizando los medios facilitados en su instancia por el siguiente orden: Teléfono fijo, teléfono móvil, correo electrónico o fax. En caso de no obtener respuesta en el plazo de 24 horas desde la utilización del último medio de comunicación, se entenderá que desiste del puesto, procediéndose a contactar con el siguiente de la lista y así sucesivamente hasta cubrir las necesidades del servicio.

11.3. La renuncia al puesto ofertado supondrá la exclusión de la aspirante de la bolsa de trabajo, salvo que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Parto, baja por maternidad o situaciones asimiladas
- b) Enfermedad que ocasione situación de Incapacidad Laboral Transitoria (I.L.T.)

11.4. La bolsa de trabajo constituida tendrá una vigencia máxima de un año, contado a partir de la fecha de su constitución, si bien, en todo caso, será sustituida por la bolsa de trabajo que se formase con motivo de una nueva convocatoria de pruebas selectivas celebradas al efecto.

12. Imptnaciones.

La Convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de estas y de la actuación de la Comisión de Selección, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Anexo I. Baremo de méritos

1. Titulación académica general, para todos los tipos de enseñanza, hasta un máximo de 3 puntos:

Titulación	Puntuación
1. Licenciado o grado en ciencias de la actividad física y del deporte	3,0
2. Maestro (Dipl. Magisterio) especialista en educación física o equivalente	2,0
3. T.A.F.A.D.	1,0



2. Cursos de formación y perfeccionamiento, para todos los tipos de enseñanza, hasta un máximo de 1,0 puntos:

Por haber realizado cursos de formación y perfeccionamiento en centros oficiales y escuelas públicas, así como cursos formativos impartidos en centros privados, que versen sobre materias directamente relacionadas con el puesto al que se opta. Se otorgará la siguiente puntuación por cada curso atendiendo a su duración:

Duración curso	Puntuación
Más de 80 horas	1,0 puntos
Entre 40 y 80 horas	0,75 punto,
Entre 20 y 40 horas	0,50 puntos
Menos de 20 horas	0,20 puntos

Los cursos en los que no consten las horas lectivas se valorarán con una puntuación mínima de 0,10 puntos por curso, con un total acumulado de 0,20 puntos.

3. Méritos específicos para cada enseñanza:

A) Baloncesto

Titulación, hasta un máximo de 2 puntos:	Puntos
Título expedido por la FEB o Centro Homologado, Nivel III	2,00
Título expedido por la FEB o Centro Homologado, Nivel II	1,00
Título expedido por la FEB o Centro Homologado, Nivel I	0,50
Experiencia profesional hasta un máximo de 1 puntos	Puntos
Haber sido contratado como monitor/entrenador de baloncesto en la EDM Esquivias u otras Escuelas Deportivas municipales públicas	0,50 por curso completo
Haber pertenecido o haber participado en otras Escuelas Deportivas o clubes privados como monitor de baloncesto,	0,25 por curso completo

B) Gimnasia rítmica:

Titulación, hasta un máximo de 2 puntos:	Puntos
Título expedido por la RFEG o Centro Homologado, nivel III	2,00
Título expedido por la RFEG o Centro Homologado, nivel II	1,00
Título expedido por la RFEG o Centro Homologado, nivel I	0,50
Experiencia profesional hasta un máximo de 1 puntos	Puntos
Haber sido contratado como monitor/entrenador/a de Gimnasia Rítmica en la EDM Esquivias u otras Escuelas Deportivas públicas	0,50 por curso completo
Haber pertenecido o haber participado en otras Escuelas Deportivas o clubes privados como monitor/a de Gimnasia Rítmica.	0,25 por curso completo

C) Baile de salón:

Titulación, hasta un máximo de 2 puntos:	Puntos
Titulación oficial nivel "Fellow"	2,00
Titulación oficial nivel "Licenciate"	1,00
Titulación oficial nivel "Associate"	0,50
Experiencia profesional hasta un máximo de 1 puntos	Puntos
Haber sido contratado como monitor/entrenador de Baile de Salón en la EDM Esquivias u otras Esc. Depor. Municipales públicas.	0,50 por curso completo
Haber pertenecido o haber participado en otras Escuelas Deportivas o clubes privados como monitor/a de Baile de Salón.	0,25 por curso completo

D) Fútbol:

Titulación, hasta un máximo de 2 puntos:	Puntos
Entrenador Nacional de Fútbol, expedido por la RFEF, o Centro Homologado, nivel III	2,00
Entrenador Nacional de Fútbol, expedido por la RFEF o Centro Homologado, nivel II	1,00
Entrenador Nacional de Fútbol, expedido por la RFEF o Centro Homologado I, nivel I	0,50
Monitor Deportivo de Fútbol, expedido por la Federación Territorial o Centro Homologado	0,25
Experiencia profesional hasta un máximo de 1 puntos	Puntos
Haber sido contratado como monitor/entrenador/a de Fútbol en la EDM Esquivias u otras Escuelas deport. Municipales públicas	0,50 por curso completo
Haber pertenecido o haber participado en otras Escuelas Deportivas municipales o clubes como monitor/a de Fútbol.	0,25 por curso completo

**E) Pádel:**

Los títulos del Registro Profesional deben estar homologados por el Consejo Superior de Deportes (C.S.D.)

Titulación, hasta un máximo de 2 puntos:	Puntos
Titulo expedido por la FEP o Centro Homologado, Nivel III.	2,00
Titulo expedido por la FEP o Centro Homologado, Nivel II.	1,00
Titulo expedido por la FEP o Centro Homologado, Nivel 1.	0,50
Experiencia profesional hasta un máximo de 1 puntos	Puntos
Haber sido contratado como monitor/entrenador/a de pádel en la EDM Esquivias u otras escuelas deportivas municipales públicas	0,50 por curso completo
Haber pertenecido o haber participado en otras Escuelas Deportivas o clubes privados como monitor/a de pádel.	0,25 por curso completo

F) Karate:

Titulación, hasta un máximo de 2 puntos							
1º DAN	0,10p	4º DAN	0,50p	7º DAN	1,25p	10º DAN	2,00p
2º DAN	0,15p	5º DAN	0,75p	8º DAN	1,50p		
3º DAN	0,20p	6º DAN	1,00p	9º DAN	1,75p		
Experiencia profesional hasta un máximo de 1 puntos							Puntos
Haber sido contratado como monitor/entrenador/a de Karate en la EDM Esquivias u otras escuelas deportivas municipales públicas							0,50 por curso completo
Haber pertenecido o haber " participado en otras Escuelas Deportivas o clubes privados como monitor/a de Karate.							0,25 por curso completo

G) Gimnasia de mantenimiento:

Experiencia profesional hasta un máximo de 1 puntos	Puntos
Haber sido contratado como monitor/entrenador/a de Gimnasia en la EDM Esquivias u otras escuelas municipales públicas.	0,50 por curso completo
Haber pertenecido o haber participado en otras Escuelas Deportivas o clubes privados como monitor/a de Gimnasia.	0,25 por curso completo

H) Tenis:

Los títulos del Registro Profesional deben estar homologados por el Consejo Superior de Deportes (C.S.D.)

Titulación, hasta un máximo de 2 puntos:	Puntos
Título expedido por la RFET o Centro Homologado, Nivel III.	2,00
Título expedido por la RFET o Centro Homologado, Nivel II.	1,00
Título expedido por la RFET o Centro Homologado, Nivel I.	0,50
Título inscrito en el Registro Profesional de Tenis - RPT	0,25
Experiencia profesional hasta un máximo de 1 puntos	Puntos
Haber sido contratado como monitor/entrenador/a de Tenis en la EDM Esquivias u otras escuelas deportivas municipales públicas	0,50 por curso completo
Haber pertenecido o haber participado en otras Escuelas Deportivas o clubes privados como monitor/a de Tenis.	0,25 por curso completo

I) Voleibol.

Titulación, hasta un máximo de 2 puntos:	Puntos
Título expedido por la RFEVB, o Centro Homologado, Nivel III.	2,00
Título expedido por la RFEVB, o Centro Homologado, Nivel II.	1,00
Título expedido por la RFEVB, o Centro Homologado, Nivel I.	0,50
Experiencia profesional hasta un máximo de 1 puntos	Puntos
Haber sido contratado como monitor/entrenador/a de voleibol en la EDM Esquivias u otras escuelas deportivas municipales públicas	0,50 por curso completo
Haber pertenecido o haber participado en otras Escuelas Deportivas o clubes privados como monitor/a de voleibol.	0,25 por curso completo



J) Multideporte:

Experiencia profesional hasta un máximo de 1 puntos	Puntos
Haber sido contratado como monitor/entrenador/a de multideporte en la EDM Esquivias u otras escuelas municipales públicas,	0,50 por curso completo
Haber pertenecido o haber participado en otras Escuelas Deportivas o clubes privados como monitor/a de multideporte.	0,25 por curso completo

IV. Empadronamiento (hasta un máximo de 0.50 puntos):

Por estar empadronado/a en el municipio de Esquivias, con una antigüedad de al menos un año, 0,50 puntos. Para su valoración, será suficiente aportar volante de empadronamiento.

En caso de empate de las puntuaciones obtenidas, se aplicarán los siguientes criterios de desempate: en primer lugar, se establece como primer criterio el mayor grado de titulación oficial. De persistir el empate, el segundo criterio de desempate será el mayor grado de formación específica en la especialidad a la que optan los aspirantes. De persistir el empate, se establece como último criterio la mejor calidad tanto en la experiencia profesional como en la formación de los solicitantes.

V. Acreditación de méritos:

Los méritos se acreditarán de la siguiente forma:

- a) Titulación: Mediante fotocopia compulsada del título correspondiente.
- b) Cursos realizados: Fotocopia compulsada del diploma, curso o título que corresponda.
- c) Experiencia profesional: La experiencia laboral se acreditará necesariamente mediante copia del contrato y/o certificación correspondiente. No será puntuable cualquier tipo de certificación de servicios prestados que no se acompañe de documento oficial justificativo de la relación de empleo.

Anexo II. Modelo de instancia

D., D.N.I. número....., con domicilio en....., calle....., número....., y telefono (1)....., Telefono (2).....

Expone:

Que enterado de la convocatoria de los puestos de Monitores Deportivos y reuniendo los requisitos exigidos para ello

Solicita:

Ser admitido/a para tomar parte en el proceso de selección para la contratación de una plaza de profesor-entrenador-monitor de:

Señalar los deportes o actividades (máximo 3):

- Baloncesto.
- Gimnasia Ritmica.
- Bailes de Salon.
- Futbol.
- Padel.
- Karate.
- Gimnasia de Mantenimiento.
- Tenis.
- Voleibol.
- Multideporte.

En régimen laboral temporal, declarando conocer las Bases Generales y Específicas que le son de aplicación, reuniendo todos los requisitos exigidos, los cuales me comprometo a aportar y acreditar documentalmentemente conforme disponen las bases de convocatoria.

Acompaño a la solicitud la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I.
- Declaración jurada No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas

Fotocopia compulsada de la titulación de monitor relacionado con la especialidad a que se opta.

Que a efectos de la fase de concurso y valoración de méritos adjunto la siguiente documentación:

- a) Titulación: copia del título de.....
- b) Experiencia profesional: certificado de.....
- c) Estudios.....
- d) Otros cursos.....

En Esquivias, a....., dede 2015.

Fdo. D.....

Ilustrísima Señora Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Esquivias (Toledo).
Esquivias 6 de agosto de 2015.-La Alcaldesa, Milagros Del Barrio Pérez-Grueso.